



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 49

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 18, SERIE 2024-2025, A LOS FINES DE ENMENDAR LA CLASE DE ESPECIALISTA EN REDES DE COMUNICACIONES, CREAR LA CLASE DE ESPECIALISTA EN REDES SOCIALES Y ASIGNARLE LA NUEVA CLASE EN LA ESTRUCTURA RETRIBUTIVA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como, “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.008, establece que “Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.”

POR CUANTO: El Código Municipal, *supra*, en el inciso (d) del Artículo 2.047 dispone que “Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.”

POR CUANTO: Durante el proceso de implementación del Plan de Clasificación de Carrera se ha detectado que se hace necesario y conveniente enmendar la clase de Especialista en Redes de Comunicaciones para ajustarla con las realidades funcionales y crear una nueva clase de Especialista en Redes Sociales asignándole la nueva clase en la estructura retributiva del Municipio de manera equitativa.

POR TANTO: **ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se autoriza y faculta al Municipio Autónomo de Aguadilla, representado por su Alcalde, Honorable Julio Roldán Concepción o el funcionario en quien este delegue, a enmendar el Plan de Clasificación del Servicio de Carrera del Municipio de Aguadilla, a los fines de enmendar la clase de Especialista en Redes de Comunicaciones, crear la clase de Especialista en Redes Sociales y asignarle la nueva clase en la estructura retributiva.

SECCIÓN 2: El título de Clasificación, Clase, Escala de Sueldo, Códigos, Especificación de Clases de Puestos, Naturaleza de Trabajos, Aspectos Distintivos del Trabajo, Ejemplos de Trabajos Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas, Preparación Académica y Experiencia Mínima, Requisitos Adicionales y

Período Probatorio se anejan y se hacen formar parte íntegra de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3: Se autoriza a la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Aguadilla, a que proceda con las gestiones necesarias y pertinentes para que se lleve a cabo lo establecido en esta Ordenanza.

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y sea firmada por el Alcalde. No obstante, la nueva clase de puesto formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera del Municipio Autónomo de Aguadilla a partir de 5 de abril de 2025.

SECCIÓN 5: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si cualquier parte, cláusula, párrafo o sección de esta fuese declarada nula, inválida o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará, perjudicará o invalidará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, invalidez o inconstitucionalidad haya sido declarada.

SECCIÓN 6: Copia de esta Ordenanza se notificará a la Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Administración de Recursos Humanos y a la Oficina de Finanzas, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla.


APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 27 DE MARZO DE 2025


Sra. Elika Marina Vega Hernández
Secretaria


Hon. Joselito Jiménez Rodríguez
Presidente

APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 28 DE MARZO DE 2025


MAVIAEL MORALES NIEVES
ALCALDE INTERINO



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Elika M. Vega Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO ORDENANZA NÚM. 49

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 18, SERIE 2024-2025, A LOS FINES DE ENMENDAR LA CLASE DE ESPECIALISTA EN REDES DE COMUNICACIONES, CREAR LA CLASE DE ESPECIALISTA EN REDES SOCIALES Y ASIGNARLE LA NUEVA CLASE EN LA ESTRUCTURA RETRIBUTIVA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 27 de marzo de 2025, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel D. Pérez Valle, Anthony Rodríguez Valentín, Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Rafael Valle Ortiz, Samuel Velázquez Nieves, Wilson Morales Pedroza, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Amilda E. López Villanueva, Mery Mercy Ramos Arce, Damaris Salcedo Peña. Legisladora ausente: Hon. Lisandra Cordero Medina.

Firmada por el alcalde interino, Sr. Maviael Morales Nieves, el 28 de marzo de 2025.

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 31 de marzo de 2025.

Sra. Elika Marina Vega Hernández
Secretaria
Legislatura Municipal